



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAMELICA

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 12560-2021-CG/GRHV-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HUANCAMELICA, HUANCAMELICA, HUANCAMELICA

**“PROCESO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE
TABLETAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
ÁMBITO DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 26 DE JUNIO DE 2021**

TOMO I DE I

HUANCAMELICA, 30 DE JUNIO DE 2021

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 12560-2021-CG/GRHV-SCC

**“PROCESO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE TABLETAS A INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”**

ÍNDICE

DENOMINACION	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	10
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFO VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 12560-2021-CG/GRHV-SCC

**"PROCESO DE TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE TABLETAS A INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"**

I. ORIGEN.

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, mediante Oficio n.° 00019-2021-CG/GRHV de 26 de enero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L446-2021-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo general.

Identificar oportunamente la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso de transferencia y distribución de tabletas, a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico.

Determinar si el procedimiento de distribución de tabletas se viene efectuando conforme al Convenio suscrito entre el Pronatel y el GORE Huancavelica.

III. ALCANCE.

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al "Proceso de transferencia y disposición de tabletas a instituciones educativas del ámbito de la región de Huancavelica", e incluye el último hito de control referente a la "Distribución de tabletas y accesorios - Gobierno Regional de Huancavelica", ejecutado del 23 al 25 de junio de 2021, en la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, ubicada en el jirón Antonio Raymondi N° 247 Cercado, distrito, provincia y región de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE.

Con la Ley n.° 29904 "Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica" de 28 de junio de 2012, se estableció el propósito de impulsar el desarrollo, utilización y masificación de la Banda Ancha en todo el territorio nacional, así como la oferta y la demanda del citado servicio, como un medio para favorecer la inclusión social, el desarrollo socioeconómico, la competitividad, entre otros.



Mediante el Decreto Supremo n.° 018-2018-MTC "Decreto Supremo que dispone la fusión de Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones - Pronatel" de 10 de diciembre de 2018, se aprobó la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - Fitel con personería jurídica en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiendo al último la calidad de entidad absorbente y la administración del Fondo. Seguidamente, el Pronatel conformó una cartera de 21 proyectos de alcance regional, donde se encuentra el proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica", en el cual se tiene prevista la entrega de tabletas.

El 27 de mayo de 2015, el Fitel, ahora Pronatel, y la empresa Gilat Networks Perú S.A. suscribieron el contrato de financiamiento del proyecto "Instalación de banda ancha para la conectividad y desarrollo de la región Huancavelica"; asimismo, el literal b.9.1.1 del TUO de las bases del citado contrato establece como un factor de competencia la entrega de tabletas a título gratuito por parte de los postores aptos, durante los 10 años del periodo de operación de la red de acceso a Pronatel.

En el marco de las normativas anteriores y del referido proyecto, se suscribió el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica", en adelante "Convenio", con el objeto de establecer el ámbito de colaboración entre las partes para la entrega de tabletas con características detalladas en el Cuadro n.° 1, durante la vigencia del presente Convenio, las cuales serán transferidas en donación a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante "Entidad", por parte del Pronatel, en el marco de los proyectos de servicios públicos de telecomunicación con mayor énfasis en áreas rurales y de preferente interés social, a cargo del Pronatel.

Cuadro n.° 1
Características técnicas mínimas (*)

Pantalla mínima de 10 pulgadas
Teclado en español externo
Un (01) puerto micro USB - cable OTG
Memoria interna de 32 GB
Conexión 802.22 b/g/n
Batería de polímero de litio y duración mínima de 10 horas
2 GB de RAM
4 procesadores con una velocidad de 1.8 GHz
Cámara de 2 megapíxeles
Conectividad bluetooth
Cargador para la batería y estuche
Soporte de 3g dongle externo
Ranura para memoria externa micro SD
Garantía mínima de 1 año e incluye maletín para transportarlo

(*) Referenciales a la fecha de la firma del convenio, las mismas que pueden cambiar en el tiempo por obsolescencia tecnológica.

Fuente: Convenio.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Entidad viene transfiriendo tabletas a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huancavelica en calidad de donación mediante "Actas de Entrega - Recepción", conforme al detalle siguiente:



Cuadro n.º 2
Entrega de tabletas a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs)

Entrega de tabletas a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs)					
Nº	Entrega	UGEL Receptora	Documento de Entrega	Cantidad	Total
1	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Acobamba (*)	Acta de Entrega - Recepción	678	2 183
				330	
				687	
				488	
2	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Angaraes	Acta de Entrega - Recepción	1 387	3 181
				317	
				975	
				502	
3	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Castrovirreyna	Acta de Entrega - Recepción	954	1 085
				131	
4	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Churcampa	Acta de Entrega - Recepción	840	2 560
				321	
				829	
				570	
5	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Huancavelica (*)	Acta de Entrega - Recepción	1 670	3 544
				454	
				982	
				438	
6	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Huaytará (*)	Acta de Entrega - Recepción	563	1 259
				343	
7	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Surcubamba	Acta de Entrega - Recepción	353	1 876
				562	
				346	
				968	
8	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Tayacaja (**)	Acta de Entrega - Recepción	1 185	3 005
				440	
				927	
				453	
Total					18 693

Fuente: Actas de Entrega - Recepción de tabletas a las Unidades de Gestión Educativa Local.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

(*) Se efectuó una visita de manera aleatoria a algunas instituciones educativas del ámbito de la UGEL

(**) Se efectuó una visita de inspección física a la UGEL

V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la revisión efectuada al último hito de control: "Distribución de tabletas a los beneficiarios - Gobierno Regional de Huancavelica" se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de Transferencia y Disposición de Tablet a Instituciones Educativas del Ámbito de la Región de Huancavelica", las cuales se exponen a continuación:

1. DEMORA EN LA ENTREGA DE TABLETAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AFECTARÍA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y NO SE CUMPLIRÍA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.

En atención al requerimiento de información efectuado mediante oficio n.º 0019-2021-CG/GRH-CC-GRH de 11 de junio de 2021, sobre la distribución de las tabletas, la UGEL Castrovirreyna a través del Oficio n.º 0375-2021-ME-GRHVCA-GRDS-DREH-UGELC/D de 15 junio de 2021, remite el informe n.º 014-2021-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGA/RA de 14 de junio de 2021 señalando, entre otras, lo siguiente:

(...) no se han distribuido las tabletas a las instituciones educativas focalizadas (...).



De la misma forma, ante el requerimiento de información a través de los oficios n.ºs 0021 y 0025-2021-CG/GRHV-CC-GRH de 11 y 21 de junio de 2021, respectivamente, la UGEL Tayacaja a través del Oficio n.º 0179-2021-D-UGEL-T-DREH-ME de 18 de junio de 2021, remite el informe n.º 0036-2021-J-ALMACEN-ABAST-AGA-D-UGEL-T/DREH de 17 de junio de 2021 señalando, entre otras cosas, lo siguiente:

(...) A la fecha no se ha realizado la distribución de las tabletas a las instituciones educativas priorizadas por el Pronatel, porque se está realizando los trabajos de codificación de número de serie de cada tableta. Para luego elaborar los respectivos Pecosas para cada institución educativa priorizado y así mismo realizar el alta de bienes en la oficina de patrimonio (...).

De los párrafos precedentes se evidencia que las UGELs Castrovirreyna y Tayacaja, hasta la fecha de remisión de la documentación, no han efectuado la entrega de las tabletas a los beneficiarios.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- Directiva n.º 007-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la distribución, gestión, conceptos básicos de uso y conservación de las tabletas Pronatel, destinadas a instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, provenientes de la donación del Pronatel", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 3 de junio de 2021.

"6.3. De las acciones previas de las UGEL para la distribución de las tabletas"

- b) El procedimiento de alta de bienes muebles, se realizará conforme a la Directiva n.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por resolución n.º 046-2021/SBN; para el citado procedimiento, la UGEL deberá efectuar en un plazo máximo de 15 (quince) días calendarios, bajo responsabilidad.
- (...)
- g) Las UGEL bajo responsabilidad administrativa y funcional, reportarán periódicamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social con copia a la DREH por cada lote recibido de tabletas, el informe del registro del alta de los bienes y la distribución de las mismas a las instituciones educativas, para que dicha información sea reportada en los informes trimestrales de la GRDS al Pronatel en cumplimiento al convenio interinstitucional entre las partes".

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica.

"CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES"

5.2. El GORE - Huancavelica asume los siguientes compromisos

- (...)
- c. Formular la focalización de las instancias de gestión educativas descentralizadas que recibirían las tabletas donadas por el Pronatel, en las instituciones abonadas obligatorias que forman parte del contrato de financiamiento del proyecto y que serán comunicadas por el Pronatel
- d. Distribuir las tabletas antes mencionadas a las instancias de gestión educativas descentralizadas - instituciones abonadas obligatorias que forman parte del contrato de financiamiento del proyecto y que serán comunicadas por el Pronatel.
- e. (...)
- f. Remitir e informar la programación y la atención de las instituciones abonadas obligatorias que se beneficiarán con la entrega de las tabletas al Pronatel, durante la ejecución del presente convenio, así como remitir trimestralmente la relación de aquellas que fueron efectivamente entregadas y las que fueron reportadas como inoperativas".



"CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN

De considerarlo conveniente, cualquiera de las PARTES podrá dar por concluido el presente convenio, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándoles un plazo no menor de cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento que el convenio quede resuelto de pleno derecho".

Las Unidades de Gestión Educativa Local de Tayacaja y Castrovirreyna, estarían demorando en efectuar la distribución de las tabletas de Pronatel a las instituciones educativas, lo cual afectaría el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes y no se cumpliría los objetivos educativos.

2. PRÉSTAMO INJUSTIFICADO DE TABLETA A FUNCIONARIO, GENERARIA DÉFICIT DE LA MISMA PARA LA ENTREGA A BENEFICIARIOS Y NO SE CUMPLIRÍA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.

De la visita efectuada a la UGEL Tayacaja, se identificó¹ que en Almacén se encontró dos mil novecientos noventa y siete (2997) tabletas, una (1) tableta entregada a la Directora de la UGEL Tayacaja en calidad de préstamo, conforme consta en el acta de entrega de tabletas de 19 de marzo de 2021, es de precisar, que no se tiene razón del préstamo de una tableta a la citada Directora; asimismo, se advierte que siete (7) tabletas entregadas al señor Wilson Calle Taipe, especialista en informática, en calidad de préstamo para su revisión técnica, conforme consta en documentos s/n y sin fecha.

Al respecto, es preciso mencionar que la Directiva n.º 007-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la distribución, gestión, conceptos básicos de uso y conservación de las tabletas Pronatel, destinadas a instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, provenientes de la donación del Pronatel", establece las responsabilidades de cada instancia, debiéndose garantizar la distribución de las tabletas a los beneficiarios, considerándose en primer lugar a las instituciones educativas.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- Directiva n.º 007-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la distribución, gestión, conceptos básicos de uso y conservación de las tabletas Pronatel, destinadas a instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, provenientes de la donación del Pronatel", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 3 de junio de 2021.

IX. Responsabilidades**9.1. De la DRE Huancavelica**

- c. Proponer a la Gerencia de Desarrollo Social la lista de instituciones educativas beneficiarias, considerando en primer lugar a las II.EE. que no hayan sido focalizadas por otras intervenciones.

9.2. De la UGEL

- a. Garantizar la distribución de las tabletas y sus complementos a las instituciones educativas públicas focalizadas de la educación básica regular
- d. Realizar la entrega de las tabletas, a través de Pecosas, a directores de las II.EE. focalizadas. (El subrayado es añadido).



¹ Acta de inspección física a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja de 25 de junio de 2021

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.2. El GORE - Huancavelica asume los siguientes compromisos

(...)

d. Distribuir las tabletas antes mencionadas a las instancias de gestión educativas descentralizadas - instituciones abonadas obligatorias que forman parte del contrato de financiamiento del proyecto y que serán comunicadas por el Pronatel.

e. (...)

f. Remitir e informar la programación y la atención de las instituciones abonadas obligatorias que se beneficiaran con la entrega de las tabletas al Pronatel, durante la ejecución del presente convenio, así como remitir trimestralmente la relación de aquellas que fueron efectivamente entregadas y las que fueron reportadas como inoperativas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN

De considerarlo conveniente, cualquiera de las PARTES podrá dar por concluido el presente convenio, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente convenio. En caso de incumplimiento, dentro de los quince (15) días calendario de producido el mismo, la parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de los compromisos asumidos, otorgándoles un plazo no menor de cinco (5) días calendarios, bajo apercibimiento que el convenio quede resuelto de pleno derecho.

Directora de la UGEL Tayacaja, al recibir en préstamo una tableta de Pronatel, generaría déficit y dificultades al momento de realizar la programación y distribución de tabletas a los beneficiarios (instituciones abonadas obligatorias) y consecuentemente, no se cumpliría con los objetivos educativos.

3. DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS NO GESTIONARON EL INGRESO DE LAS TABLETAS EN EL INVENTARIO PATRIMONIAL, LO CUAL AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL DE LAS TABLETAS COMO BIENES PATRIMONIALES

De la aplicación aleatoria del Formato n.º 01: Validación de la información en la II.EE., se advierte que ante la pregunta ¿Gestionó el ingreso de las tabletas en el inventario patrimonial de la II.EE?, algunos de los directores de las II.EE. aplicadas, respondieron que hasta la fecha no han realizado la toma de inventario de las tabletas, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

II.EE. que no gestionaron el ingreso de las tabletas en el inventario patrimonial

Nº	UGEL	Código Modular	II.EE.
1	Huaytará	275644	Juan Pablo Vizcardo y Guzmán
2	Huaytará	1406461	Pacomarca
3	Huancavelica	429100	36118
4	Huancavelica	430454	36072
5	Acobamba	430207	36212
6	Acobamba	740340	36561 – Pedro Abraham Valdelomar Pinto
7	Acobamba	430074	36158 – Túpac Amaru II
8	Acobamba	428839	36183
9	Acobamba	1060029	36749
10	Acobamba	1106665	36770 – Libertador José de San Martín
11	Acobamba	430157	36206 – Divino Corazón
12	Acobamba	430215	36301 – Isaac Ancalle Lanazca
13	Acobamba	430249	36326

Fuente: Formato n.º 01: Validación de información en la II.EE.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.



El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- Directiva n.° 007-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la distribución, gestión, conceptos básicos de uso y conservación de las tabletas Pronatel, destinadas a instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, provenientes de la donación del Pronatel", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 331-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de junio de 2021.

"6.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios:

- El director de la I.E., antes de entregar las tabletas a los beneficiarios, deberá gestionar el ingreso de los datos detallados de estos equipos en el inventario patrimonial de la institución educativa.

IX. RESPONSABILIDADES.

9.3. De los Directores

(...)

- Establecer los mecanismos para incorporar las tabletas recepcionadas en el inventario patrimonial institucional".

Los Directores de instituciones educativas, luego de recibir las tabletas de Pronatel, no gestionan el ingreso de las tabletas en el inventario patrimonial de la institución educativa, lo cual afectaría el adecuado control de las tabletas como bienes patrimoniales.

4. FALTA DE UN ADECUADO PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TABLETAS DE PRONATEL POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE Y DE LA UGEL TAYACAJA, LIMITARÍA SU UTILIZACIÓN POR LOS BENEFICIARIOS, AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se aplicó el "Formato n.° 01: "Validación de la información en la IIEE.", de forma aleatoria a algunas instituciones educativas de la región Huancavelica, advirtiéndose que hasta la fecha no se ha remitido el informe sobre las tabletas inoperativas, limitando a que los beneficiarios accedan a una educación oportuna, al no contarse con el cambio o refacción de la tableta inoperativa, conforme se describe en el cuadro n.° 4.

Cuadro n.° 4
Limitaciones para la utilización de las tabletas de Pronatel

UGEL	Código Modular	Serie	Observaciones	Tenencia física
Huaytará	275644	TSDL19110109483	Tableta inoperativa: Tecla no funciona	Institución educativa
		TSDL19110113273	El aplicativo Aprendo en Casa y Word no funciona (Se visualiza un mensaje de error, requiere usuario y contraseña), conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Beneficiario
		TSDL19110140435	El aplicativo Aprendo en Casa no funciona (Se visualiza un mensaje de error, requiere usuario y contraseña), conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Beneficiario
		TSDL19110108225	No utiliza tableta, ya que no cuenta con internet,	Beneficiario
		TSDL19110166563	No conoce cómo ingresar al aplicativo de Aprendo en Casa, no funciona (Se visualiza un mensaje de error, requiere usuario y contraseña), conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Beneficiario



UGEL	Código Modular	Serie	Observaciones	Tenencia física
Huancavelica	429100	740894931653 (*)	Tableta inoperativa: No recarga la batería	Institución educativa
		740894931698 (*)	Tableta inoperativa: Errores de teclado	Institución educativa
	429290	TSDL19110117591	Tableta inoperativa: El equipo presenta problema de fábrica con el sistema de carga, solo funciona con el cargador conectado.	Institución educativa
		TSDL19110110834	No tiene instalado el aplicativo Aprendo en Casa, conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Beneficiario
		TSDL19110100251	El aplicativo Aprendo en Casa no funciona (Se visualiza un mensaje de error, requiere usuario y contraseña), conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Beneficiario
		TSDL19110165583	No cuenta con el cargador eléctrico. Además, no le entregaron la mochila de la tableta al beneficiario y el aplicativo Aprendo en Casa no funciona (Se visualiza un mensaje de error, requiere usuario y contraseña), conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Beneficiario
Acobamba	430199	TSDL19110114606	Tableta inoperativa: El equipo no enciende	Institución educativa
		TSDL19110130206	Tableta inoperativa: El equipo no enciende	Institución educativa
		TSDL19110134456	Tableta inoperativa: El equipo con pantalla quebrada	
	428839	TSDL19110121671	No se tiene acceso al word, requiere usuario y contraseña y no hay internet.	Beneficiario
	428839	TSDL19110121659	No se tiene acceso al word, requiere usuario y contraseña y no hay internet.	Beneficiario
	428839	TSDL19110111390	No se tiene acceso al word, requiere usuario y contraseña y no hay internet.	Beneficiario
	428839	TSDL19110100539	No se tiene acceso al word, requiere usuario y contraseña y no hay internet.	Beneficiario
	428839	TSDL19110125879	No se tiene acceso al word, requiere usuario y contraseña y no hay internet.	Beneficiario
	428839	TSDL19110160280	No se tiene acceso al word, requiere usuario y contraseña y no hay internet.	Beneficiario
Tayacaja	(**)	TSDL19110110474	No tiene instalado el aplicativo Aprendo en Casa, conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja
		TSDL19110115837	No tiene instalado el aplicativo Aprendo en Casa, conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	
		TSDL19110162153	No tiene instalado el aplicativo Aprendo en Casa, conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	
		TSDL19110145132	No tiene instalado el aplicativo Aprendo en Casa, conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	
		TSDL19110124930	No tiene instalado el aplicativo Aprendo en Casa, conforme se detalla en el panel de imágenes n.° 1.	

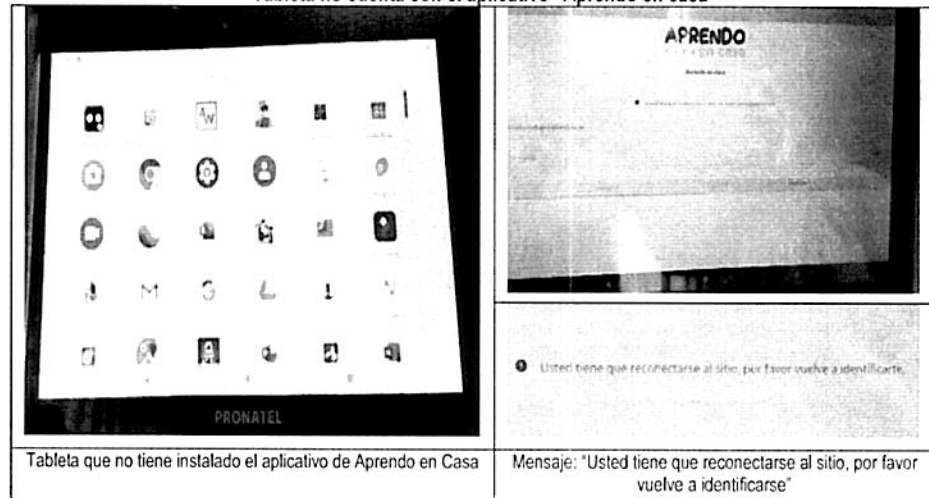
(*) Código Patrimonial; (**) Tabletas identificadas en la UGEL Tayacaja.

Fuente: Formato n.° 01: Validación de información en la I.I.E.E., Formato n.° 02: Validación de información en beneficiarios y Acta de inspección física a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja de 25 de junio de 2021.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.



Panel de Imágenes n.º 1
Tableta no cuenta con el aplicativo "Aprendo en casa"



Del mismo modo, en aplicación del "Formato n.º 02: Validación de información en beneficiarios", se advierte que algunos beneficiarios no utilizan las tabletas y complementos para sus clases virtuales, debido a que no cuentan con internet, no tienen instalado el aplicativo "Aprendo en Casa", conforme se detalló en el cuadro n.º 4.

Adicionalmente, un padre de familia de la Institución Educativa n.º 36336 - Antacancha del distrito de Yauli, provincia y región de Huancavelica, con código modular n.º 429290, refirió que algunas tabletas tienen instalado el aplicativo de Aprendo en Casa; sin embargo, no pueden acceder al citado aplicativo; asimismo, indicó que algunas tabletas no tienen instalado el mencionado aplicativo, generando que algunos padres de familia contraten los servicios de un profesor particular para la enseñanza de sus hijos, conforme se recoge en el "Formato n.º 02: Validación de información en beneficiarios".

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- Directiva n.º 007-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI/GRDS "Orientaciones para la distribución, gestión, conceptos básicos de uso y conservación de las tabletas Pronatel, destinadas a instituciones educativas focalizadas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, provenientes de la donación del Pronatel", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 331-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de junio de 2021.

"6.3. De las acciones previas de las UGEL para la distribución de las tabletas:

- e) Antes de distribuir las tabletas provenientes de Pronatel, se instalarán los contenidos de Aprendo en Casa y las aplicaciones educativas propuestas por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación del Minedu.

6.4. De la entrega de las tabletas de las UGEL a las instituciones educativas:

- d) Luego de la verificación física de las tabletas y sus complementos, el/la directora/a o responsable de la recepción procederá con la conformidad respectiva, colocando sus nombres y apellidos, cargo, firma según su DNI, sello institucional o huella dactilar (para el caso del responsable de la recepción) y fecha de recepción en todos los ejemplares de las pecosas. En caso de detectarse averías o estén inoperativas, deberá remitir informe de dicho estado de la tableta a la UGEL.



(...)

6.6. Entrega de las tabletas a los beneficiarios:

- c) El/la director/a de la I.E. o responsable de la entrega, durante el procedimiento de la entrega de las tabletas, con apoyo de los integrantes de la comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, de corresponder, deberá mostrar la tableta y sus complementos al padre de familia y/o apoderado del estudiante beneficiario, comprobando el buen estado y funcionamiento”.

El inadecuado proceso de gestión por parte de los Directores de la II.EE. y la UGEL Tayacaja de las tabletas de Pronatel limitaría su utilización por los beneficiarios; asimismo, afectaría el normal desarrollo del proceso de aprendizaje y enseñanza.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control “Distribución de tabletas a los beneficiarios - Gobierno Regional de Huancavelica”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la [entidad/dependencia] aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 3488-2021-CG/GRHV-SCC

- Convenio sin fecha de suscripción, genera incertidumbre en la vigencia y nulidad del mismo.
- La entidad no estaría aceptando formalmente la donación de tabletas, lo cual genera el riesgo de incumplimiento de compromisos asumidos en el convenio.
- Las tabletas donadas al GORE Huancavelica, fueron trasladadas sin la carta de garantía del fabricante, generándose el riesgo de no poder acceder al cambio o refacción del bien (tabletas) sin costo alguno en caso de que el mismo presente algún problema o defecto de fábrica.
- Inexistencia de documentos que acrediten la operatividad de las tabletas materia de donación, generaría el riesgo de aceptar y recibir tabletas deterioradas.
- Internamiento de tabletas en unidades de gestión educativa local sin los pedidos de comprobantes de salida y documentación que permita identificar cada unidad de tabletas con su respectiva serie, afectaría la adecuada transferencia y recepción de estos bienes.
- Tabletas almacenadas en la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, no cuentan con Kardex que permita conocer la cantidad exacta de bienes recibidos



- g. Documentos que acreditan la entrega de tabletas no cuentan con firma y pos firma de la persona que realizó la entrega de tabletas, así como la fecha exacta de la entrega, generaría riesgos en la correcta distribución de las tabletas.
- h. Incumplimiento de compromisos asumidos en el convenio, genera riesgo de ser resuelto.

2. Informe de Hito de Control n.º 9792-2021-CG/GRHV-SCC

- a. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huancavelica aceptan donación de tabletas con documentación incompleta, lo cual afectaría el proceso de alta y baja en la UGEL correspondiente y generaría retrasos en la entrega a los beneficiarios.
- b. Demora en la reposición de tabletas extraviadas, generaría retrasos en la entrega de tabletas a los beneficiarios.
- c. Tablet as inoperativas transferidas a unidades de gestión educativa local de la región Huancavelica, generaría perjuicio a los beneficiarios al no acceder al cambio o refacción de las tabletas.
- d. Tablet as no cuentan con el aplicativo "Aprendo en casa" debidamente sincronizado a nivel de la región Huancavelica, lo cual generaría que los estudiantes no accedan a una educación oportuna, uniforme y actualizada.
- e. Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa no garantiza seguridad a tablet as transferidas (Pronatel), generando el riesgo de sustracciones.
- f. Inadecuada focalización de instituciones educativas como beneficiarias de tablet as, generaría el riesgo de que estudiantes de nivel primaria o secundaria de la región Huancavelica no accedan a una tableta y a una educación oportuna.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al último Hito de Control: "Distribución de tabletas y accesorios - Gobierno Regional de Huancavelica", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de transferencia y disposición de tabletas a instituciones educativas del ámbito de la región de Huancavelica", las cuales han sido detalladas en el numeral V del presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales el Gobierno Regional de Huancavelica no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

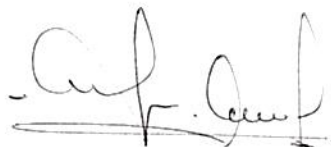
X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al último Hito de Control "Distribución de tabletas y accesorios - Gobierno Regional de Huancavelica", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objeto del Convenio y la actuación de la Entidad.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huancavelica, 30 de junio de 2021.



Tarcila Chancha Ayala
Supervisor
Comisión de Control



Magdiel Isabel Cárdenas Alarcón
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Edwin Gonzales Boza
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Huancavelica(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

1. DEMORA EN LA ENTREGA DE TABLETAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AFECTARÍA EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y NO SE CUMPLIRÍA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.

N°	Documento
1	Informe n.° 014-2021-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGA/RA de 14 de junio de 2021
2	Informe n.° 0036-2021-J-ALMACEN-ABAST-AGA-D-UGEL-T/DREH de 17 de junio de 2021

2. PRÉSTAMO INJUSTIFICADO DE TABLETA A FUNCIONARIO, GENERARÍA DÉFICIT DE LA MISMA PARA LA ENTREGA A BENEFICIARIOS Y NO SE CUMPLIRÍA LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.

N°	Documento
1	Acta de inspección física a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja de 25 de junio de 2021

3. DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS NO GESTIONARON EL INGRESO DE LAS TABLETAS EN EL INVENTARIO PATRIMONIAL, LO CUAL AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL DE LAS TABLETAS COMO BIENES PATRIMONIALES.

N°	Documento
1	Formato n° 01: Validación de información en la II.EE

4. FALTA DE UN ADECUADO PROCESO DE GESTIÓN DE LAS TABLETAS DE PRONATEL POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LAS IIEE Y DE LA UGEL TAYACAJA, LIMITARÍA SU UTILIZACIÓN POR LOS BENEFICIARIOS, AFECTANDO EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA

N°	Documento
1	Formato n° 01: Validación de información en la II.EE
2	Formato n° 02: Validación de información en beneficiarios

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 3488-2021-CG/GRHV-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Convenio sin fecha de suscripción, genera incertidumbre en la vigencia y nulidad del mismo.	Con Oficio n.º 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.º 1	El 24/02/2021, con oficio n.º 031-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la consignación de la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica.	Subsiste
2	La entidad no estaría aceptando formalmente la donación de tabletas, lo cual genera el riesgo de incumplimiento de compromisos asumidos en el convenio.	Con Oficio n.º 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.º 1	El 08/03/2021, con MEMORÁNDUM N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Expediente del proceso de Transferencia de Tablet PRONATEL (Expediente de 406 folios + CD) a la Oficina Regional de Administración para que por competencia funcional según lo dispuesto en la Directiva n.º 01-2015/SBN numeral 6.3.1.5 Donación proveniente de otra entidad, en este caso la entidad donataria realizada el alta de bienes donados, correspondiendo tal función a la Oficina General de Administración (OGA) o la que haga sus veces, que en el caso del GORE Huancavelica tal función corresponde a la Oficina Regional de Administración.	Subsiste
3	Las tabletas donadas al GORE Huancavelica, fueron trasladadas sin la carta de garantía del fabricante, generándose el riesgo de no poder acceder al cambio o refacción del bien (tabletas) sin costo alguno en caso de que el mismo presente algún problema o defecto de fábrica.	Con Oficio n.º 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.º 1	El 24/02/2021, el OFICIO n.º 032-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la carta de garantía del fabricante de las tabletas donadas al GORE Huancavelica, siempre en cuando dicha garantía se encuentre vigente; al respecto, PRONATEL ha referido al Gerente Regional de Desarrollo Social que cada tableta viene en el interior de su respectiva caja su Certificado y Condiciones de Garantía. (Se adjunta fotografía)	Subsiste

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
4	Inexistencia de documentos que acrediten la operatividad de las tabletas materia de donación, generaría el riesgo de aceptar y recibir tabletas deterioradas.	Con Oficio n.° 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 1	En la recepción y verificación del estado físico y la operatividad de las tabletas donadas por el PRONATEL, ha participado la Dirección Regional de Transportes y Comunicación del GORE Huancavelica, para ello suscribieron Actas de Entrega y Recepción por cada transferencia.	Subsiste
5	Internamiento de tabletas en unidades de gestión educativa local sin los pedidos de comprobantes de salida y documentación que permita identificar cada unidad de tabletas con su respectiva serie, afectaría la adecuada transferencia y recepción de estos bienes.	Con Oficio n.° 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 1	El 08/03/2021, con MEMORÁNDUM N° 241-2021/GOB.RE.HVCA/GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente del proceso de transferencia de tabletas PRONATEL (Expediente de 406 folios + CD) a la Oficina Regional de Administración para que por competencia funcional a través de su Oficina de Abastecimiento, inste a su Área de Almacén de implementación de la situación adversa n.° 5, quien según MOF de la Sede Central del GORE Huancavelica aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, el Área de Almacén tiene la función específica a través del Asistente Administrativo II numeral 1.5 "Elaborar planillas de peticiones, ordenes de compra y NEAS, para consolidarlos en el movimiento mensual de almacén", para tal labor tiene previsto el soporte de 02 técnicos administrativos CAP y otros servidores en otros regímenes laborales.	Subsiste
6	Tabletas almacenadas en la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica, no cuentan con Kardex que permita conocer la cantidad exacta de bienes recibidos	Con Oficio n.° 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 1	El 08/03/2021, con MEMORÁNDUM N° 241-2021/GOB.RE.HVCA/GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente del proceso de transferencia de tabletas PRONATEL (Expediente de 406 folios + CD) a la Oficina Regional de Administración para que por competencia funcional a través de su Oficina de Abastecimiento, inste a su Área de Almacén de implementación de la situación adversa n.° 5, quien según MOF de la Sede Central del GORE Huancavelica aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, el Área de Almacén tiene la función específica a través del Asistente Administrativo II numeral 1.9 "Coordinar y presentar quincenalmente al Kardex la información para la elaboración del movimiento mensual de almacén debidamente sustentado", para tal labor tiene previsto el soporte de 02 técnicos administrativos CAP y otros servidores en otros regímenes laborales.	Subsiste

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
7	Documentos que acreditan la entrega de tabletas no cuentan con firma y pos firma de la persona que realizó la entrega de tabletas, así como la fecha exacta de la entrega, generaría riesgos en la correcta distribución de las tabletas.	Con Oficio n.° 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 1	El 08/03/2021, con MEMORÁNDUM N° 241-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el expediente del proceso de transferencia de tabletas PRONATEL (Expediente de 406 folios + CD) a la Oficina Regional de Administración para que por competencia funcional a través de su Oficina de Abastecimiento, inste a su Área de Almacén de implementación de la situación adversa n.° 5, quien según MOF de la Sede Central del GORE Huancavelica aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 066-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, el Área de Almacén tiene la función específica a través del Asistente Administrativo II numeral 1.6 "Elaborar las actas de entrega-recepción y guías de remisión de bienes a los beneficiarios de los convenios de apoyo social, según convenios suscritos y aprobados", para tal labor tiene previsto el soporte de 02 técnicos administrativos CAP y otros servidores en otros regímenes laborales.	Subsiste
8	Incumplimiento de compromisos asumidos en el convenio, genera riesgo de ser resuelto.	Con Oficio n.° 082-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 10 de marzo de 2021, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 1	El 24/02/2021, con OFICIO N° 033-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en cumplimiento a la clausula quinta de compromisos de las partes del convenio de cooperación interinstitucional entre el PRONATEL y el GORE Huancavelica, ítem f) numeral 5.2 Compromisos del GORE Huancavelica, se corresponde remitir el primer informe trimestral de la relación de instituciones abonadas beneficiarias de la distribución de tabletas donadas al Gobierno Regional de Huancavelica. Así como de implementar acciones correctivas señaladas en las instituciones adversas.	Subsiste

Informe de Hito de Control n.° 9792-2021-CG/GRHV-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Unidades de Gestión Educativa Local de la región Huancavelica aceptan donación de tabletas con documentación incompleta, lo cual afectaría el proceso de alta y baja en la UGEL correspondiente y generaría retrasos en la entrega a los beneficiarios.	Con Oficio n.° 214-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de junio de 2021, el Gobernador Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 2	El 02/01/2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, vía correo electrónico admigrd@mail.com ha correspondido en remitir a las UGEL las resoluciones y códigos patrimoniales de las tabletas PRONATEL, asimismo el 02/06/2021 por 2da vez se vuelve a remitir las resoluciones anteriores y actuales, PECOSAS y Actas de las tabletas PRONATEL del 1er, 2do, 3er y 4to lote a cada UGEL, al respecto se evidencia los envíos con los reportes de los correos electrónicos y archivos digitales grabados en un CD.	Subsiste
2	Demora en la reposición de tabletas extraviadas, generaría retrasos en la entrega de tabletas a los beneficiarios.	Oficio n.° 214-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de junio de 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 2	La UGEL de Angaraes deberá corresponder con la exigibilidad de la reposición del bien extraviado, según lo establecido en la Directiva n.° 001-2015/SBN y demás normas del sistema de gestión administrativa, e informar a la gerencia regional de desarrollo social el cumplimiento de las acciones adoptadas.	Subsiste
3	Tabletas inoperativas transferidas a unidades de gestión educativa local de la región Huancavelica, generaría perjuicio a los beneficiarios al no acceder al cambio o refacción de las tabletas.	Oficio n.° 214-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de junio de 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 2	La gerencia regional de desarrollo social, corresponderá en adoptar acciones a la situación adversa según lo establecido en el CONVENIO interinstitucional del GORE HUANCABVELICA y el Programa nacional de telecomunicaciones.	Subsiste
4	Tabletas no cuentan con el aplicativo "Aprendo en casa" debidamente sincronizado a nivel de la región Huancavelica, lo cual generaría que los estudiantes no accedan a una educación oportuna, uniforme y actualizada.	Oficio n.° 214-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de junio de 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 2	La UGEL de Surcubamba, Churcampa, Angaraes y Castrovirreyna corresponderán en implementar la instalación del aplicativo "Aprendo en Casa" e informar a la gerencia regional de desarrollo social el cumplimiento de las acciones adoptadas.	Subsiste

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 12560-2021-CG/GRHV-SCC

5	Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa no garantiza seguridad a tabletas transferidas (Pronatel), generando el riesgo de sustracciones.	Oficio n.° 214-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de junio de 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 2	La UGEL de Churcampa deberá corresponder en adoptar acciones en el marco a sus competencias para garantizar la seguridad de las tabletas e informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de las acciones adoptadas.	Subsiste
6	Inadecuada focalización de instituciones educativas como beneficiarias de tabletas, generaría el riesgo de que estudiantes de nivel primaria o secundaria de la región Huancavelica no accedan a una tableta y a una educación oportuna.	Oficio n.° 214-2021/GOB.REG.HVCA/GR de 7 de junio de 2021, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el plan de acción de hito de control n.° 2	La Gerencia Regional de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Regional de Educación Huancavelica y el PRONATEL, corresponderá en adoptar acciones a la situación adversa según lo establecido en el CONVENIO interinstitucional del GORE Huancavelica y el Programa Nacional de Telecomunicaciones.	Subsiste

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huancavelica, 01 de Julio del 2021

OFICIO N° 000307-2021-CG/GRHV

Señor:

Maciste Alejandro Diaz Abad

Gobernador

Gobierno Regional Huancavelica

Jr. Torre Tagle N° 336

Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica



Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 12560-2021-CG/GRHVSCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Proceso de transferencia y disposición de tabletas a instituciones educativas del ámbito de la región de Huancavelica, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 12560-2021-CG/GRHV-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica que estará a cargo del seguimiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Edwin Gonzales Boza

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Huancavelica(e)

Contraloría General de la República

(EGB/mca)

Nro. Emisión: 02449 (L446 - 2021) Elab:(U63262 - L446)

